

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud
 (Gaceta del día 24.)

Dirección general de Obras públicas

Expropiaciones. — Puertos

Visto el recurso de alzada presentado por D. José María Menéndez, de Pola, contra la providencia gubernativa recaída en el expediente de ocupación temporal de la Punta y Península de Gayo, necesarios para la construcción de las obras del Puerto de Luanco:

1.º Resultando que, según la Ley y Reglamento de expropiación forzosa para la ocupación temporal durante siete años de los terrenos del recurrente, llegado el período del justiprecio tasaron la indemnización, el perito de los contratistas en 148,93 pesetas y el del propietario en 4.323,14 pesetas con cuyo motivo, planteada así la divergencia se nombró por el Juez un tercer perito, el cual fijó la cantidad de 553,73 pesetas como precio de la indemnización.

2.º Resultando que el Gobernador después de vistos los informes de la Jefatura de Obras públicas y de la Comisión provincial y de acuerdo con ellos, dictó providencia fijando la indemnización en las 559,78 pesetas señaladas por el tercer perito.

3.º Resultando que el recurrente, fundado en que lesiona sus intereses la providencia objeto del recurso pide se deje sin efecto y se acuerde en su lugar la formación de expediente de expropiación de la cantera y caminos de servicio para las obras del puerto de Luanco en construcción por que de todo ello se están utilizando los contratistas.

Considerando que la tasación del perito del propietario se inspira en la pasión natural del que como mandatario defiende los intereses de la parte careciendo, sin duda por esta causa de razonamientos que demuestren su justificación.

Considerando que el justiprecio del tercer perito, más imparcial y con mayor libertad de criterio, por el origen de su nombramiento, aparece acertado y así lo estiman los informes del Ingeniero y de la Comisión provincial.

Considerando que no existe, como pretende el recurrente, horno de cal, canteras en explotación y caminos de su propiedad que deban expropiarse,

según hacen constar en sus razonados informes el ingeniero de las obras y el Jefe de las de su provincia, quienes afirman, por conocimiento propio del terreno, que si hubo en algún tiempo horno por vía de ensayo fué abandonado por los antepasados del recurrente y solo quedan en él algunos vestigios inestimables é innecesarios para el fin de este expediente.

Considerando que es incuestionable la facultad de la Administración para ocupar temporalmente por razón de sus obras los terrenos para las mismas necesarios.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la providencia apelada desestinando, en su consecuencia, el recurso presentado contra la misma.

De orden del señor Ministro, y con inclusión del expediente original lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Agosto de 1905.—El Director general, F. Requejo.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Y no habiéndose presentado recurso contra la Real orden que antecede, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y 55 del Reglamento para su ejecución, he acordado declararla firme y consentida por haber transcurrido el plazo legal señalado en los artículos citados, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y señalar las once del día 5 del mes de Marzo próximo para proceder al pago de la expresada finca, en las Consistoriales del Ayuntamiento de Gozón, á cuyo efecto concurrirán las partes interesadas en el día y hora señaladas al Ayuntamiento antes mencionado.

Oviedo 21 de Febrero de 1906.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 651

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular número 14

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice:

«El Ministerio de Estado, con referencia al Sr. Encargado de Negocios de Cuba en esta Corte, participa haber sido suprimidos los Consulados de aquella Nación en esa Capital y en Luarca, incorporándose su jurisdicción al Consulado en Gijón.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo 24 de Febrero de 1906.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

Anuncio.

Según lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Director General de la Cria Caballar y Remonta, en 1.º de Abril próximo quedan establecidas las paradas provisionales del Estado pertenecientes al 4.º Depósito en esta provincia.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo 24 de Febrero de 1906.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 615

Requisitoria

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los inscriptos Victoriano Pelaez y Pelaez y Nicasio Rodríguez y Riego, el primero hijo de Manuel y Valentina, de diecinueve años de edad y natural de Cudillero; el segundo de Manuel y Evarista, natural del referido pueblo y de diecinueve años, á quienes se sigue causa por la Ayudantía Militar de Marina de Avilés por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada.

En caso de ser habidos se pondrán á disposición de la citada autoridad de marina que los reclama.

Oviedo 24 de Febrero de 1906.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 696

Comisión provincial de Oviedo

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: que de los antecedentes

que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en le presente mes, á saber:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan, de 70 decágramos	0	36
Id. de cebada de 6,9375 litros	1	23
Id. de paja de 6 kilogramos	0	63
Id. de yerba de 12 id.	1	25
Litro de aceite	1	38
Kilogramo de carbón	0	16
Quintal métrico de leña	3	98
Kilogramo de carne	1	57
Litro de vino	0	93

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 22 de Febrero de 1906.—P. A. de la C. P., el Secretario, Gerardo A. Uría.—El Vicepresidente, Ramón Prieto.

R. al núm. 694

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Explosivos.—Anuncio

La representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mútuo comunica á esta Delegación haber autorizado los nombramientos de Agentes para ejercer la vigilancia y evitar el fraude y contrabando de pólvoras y demás materias explosivas en esta provincia, hechos por la Sociedad «Unión Española de Explosivos» á favor de D. José García Fernández y D. Amador Ordoñez Tuñón.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Oviedo 16 de Febrero de 1906.—El Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

R. al núm. 690.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

RELACION por orden de méritos de las Maestras y Maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, de 7 de Octubre de 1905.

MAESTRAS

Número de orden.....	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeña	Provincia	Mayor sueldo disfrutado	Titulo que poseen	Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			Escuela para que se les propone	Dotación Pesetas.
						A.	M.	D.	A.	M.	D.		
1	D.ª Ricarda Rodríguez Moral.	Felechosa.	Oviedo.	625	Superior	13	9	28				San Juan de Beleño.	625
2	María Práxedes Lombardía.	Cordero.	Id.	625	Id.	12	10	12				Urbiés, Mieres.	625
3	Aurora María Diaz.	Alienes.	Id.	625	Id.	10	3	2					
4	María García Suárez.	Lorio.	Id.	625	Id.	8	1	26				Sames, Amieva.	625
5	Lucía Cabeza Noval.	San Roque del Prado.	Id.	625	Id.	8	1	11				Lavio, Salas.	625
6	Marcelina Pastoriza Fernández.	Lugo de Llanera.	Id.	625	Id.	4	2	»				San Miguel de Ucio.	500
7	Genadia Villa Beltrán.	Valle de Ardisana.	Id.	625	Elemental	2	6	»					
8	Gumersinda González Anton.	Arroyo.	Palencia.	500	Id.	12	9	17				La Corrada, S. del Barco.	625
9	Julita Rodríguez Iturbe.	Cármenes.	León.	500	Superior	12	8	17				Villandás, Grado.	625
10	Joaquina Rodríguez Iglesias.	La Bastida.	Salamanca.	500	Id.	12	4	2				Balduno, Regueras.	625
11	Celestina Fernández Rivera.	Vega (Aller).	Oviedo.	500	Elemental	11	10	19				Tolivia, Laviana,	625
12	María Ramírez Dieguez	Villanueva del Pontedo	León,	500	Superior	10	9	6					
13	Eulalia González de la Vega.	Vidrialles.	Zamora.	500	Id.	8	11	9				La Foz, Morcin.	625
14	Rosa Ordoñez Diaz.	S. Esteban de Morcín.	Oviedo.	500	Id.	8	5	20				Celada, Villaviciosa.	625
15	María Concepción Villa Beltran.	Sto. Tomás de Collía.	Id.	500	Elemental	7	11	1					
16	Eusebia Rodríguez Bragulat.	Ligos.	Soria.	500	Id.	7	8	12				Orlé, Caso,	625
17	Angela Castrillo Olea.	Renuncio.	Burgos.	500	Superior	7	7	18				Ayones, Valdés.	625
18	Evelia del Bosque Pablos.	Buitrago.	Madrid.	500	Id.	7	»	»				El Fresno, Gijón.	550
19	Modesta Hernando Elguea.	Amaya.	Burgos.	500	Id.	6	11	29					
20	María Consuelo Sanz Pastor.	Villaldivin.	Palencia.	500	Id.	6	8	16				Perlavia, Oviedo.	500
21	Cunegunda Marcos Valle.	Hinestrosa.	Burgos.	500	Elemental	6	7	6					
22	Encarnación Escobar Requejo.	Quintanelara.	Id.	500	Superior.	6	3	22				Nembro, Gozón.	550
23	Francisca Calvo Mangas.	Los Infantes.	Zamora.	500	Id.	5	11	23					
24	Luisa Lastra Carreras.	Valsemana.	León.	500	Id.	5	7	19					
25	María Rosa Porto Gallego.	Villarino de Manzanas.	Zamora.	500	Id.	5	5	5					
26	Práxedes Carballosa y Lodos.	Recerende.	Lugo.	500	Elemental	5	5	5					
27	Manuela Rodríguez Marcos.	Coso.	Zamora.	500	Superior	5	4	24					
28	Encarnación France Pelaez.	Capela.	Coruña.	500	Elemental	5	2	6				Meré, Llanes.	500
29	María Balbin Fernández.	Berbes.	Oviedo.	500	Superior	5	»	2					
30	María Pastor Ubago.	Torres.	Burgos.	500	Id.	4	5	7					
31	Mercedes Alvarez Santullano.	Villapérez.	Oviedo.	500	Elemental	4	2	17					
32	M.ª Esperanza Gutierrez Rodríguez.	Balmori.	Id.	500	Superior	4	2	13					
33	María Carmen Lopez Carvajal.	Micieces.	Palencia.	500	Id.	4	2	12					
34	Cristina García Lorenzo.	Barcio.	Salamanca.	500	Id.	4	»	17					
35	María Consuelo Diaz González.	Rodillazo.	Leon.	500	Elemental	3	10	27				S Martin de Podes, Gozón	500
36	Francisca Fernández Orduña.	Rábano de Sanabria.	Zamora.	500	Superior	3	10	2					
37	Teresa Fanjul Cabal.	Camoca.	Oviedo.	500	Id.	3	8	9					
38	Rosario González Alvarez.	San Pedro de Nora.	Id.	500	Id.	3	8	5				Granda, Siero.	500
39	Alejandra Concepción Fernández.	Quintanilla del Valle.	León.	500	Id.	3	8	1					
40	María Encarnación Rodríguez.	Villalaco.	Palencia.	500	Elemental	3	5	»					
41	Elena Clotilde Rodríguez.	Navahermosa.	Avila,	500	Superior	3	3	3					
42	Consolación Antolin Palacios.	Prado de Guzpeña.	León.	500	Id.	3	2	9					
43	Fidencia Rebollada González.	San Martín del Valle.	Palencia.	500	Id.	3	2	8					
44	Avelina Margarita Miranda.	Breceña.	Oviedo.	500	Elemental	3	2	»					
45	Javieria Diaz García.	Villamuño.	León,	500	Id.	3	»	»					
46	Micaela Fernández García.	Villaobispo.	Id.	500	Id.	2	11	11					
47	María Cruz Alonso Cantarin.	Librán-Pardamaza.	Id.	500	Id.	2	8	15					
48	María Dolores Rojo Diego.	Granda (Parres).	Oviedo.	500	Id.	2	5	14					
49	Herminia Obregón Alonso.	Rebollada.	Id.	500	Superior	2	4	2					
50	Benifrida Rodríguez Canseco.	Sorribas.	León.	500	Elemental	2	3	27				San Salvador, Teverga.	500
51	Delfina Morollón Fernández.	Villalabar.	Id.	500	Id.	2	2	23				Poago, Gijón,	500
52	Josefa Suarez Perez.	Albuerno.	Oviedo.	500	Superior	2	1	4					
53	Onofra García Rodríguez.	Tuña.	Id.	500	Id.	1	10	5					
54	Raimunda Cuervo Noval.	Rales.	Id.	500	Elemental	1	9	26					
55	Tarsila Ferreira Duque.	Caño-Tornín.	Id.	500	Superior	1	4	14				Armiello, Mieres.	500
56	Juana Abizande Fortón.	Beramuy.	Huesca.	500	Id.	1	4	11					
57	Virginia Rumoroso García.	Celis.	Santander.	500	Elemental	1	4	2					
58	Josefa Casas Martin.	Santa Eulalia (Tineo).	Oviedo.	500	Id.	1	4	»					
59	Matilde Hernández.	Ondes.	Id.	500	Id.	1	4	»	1	7	24		
60	Justa Redal Gutierrez.	Rebollosa de Escuderos	Soria.	500	Superior	1	3	21	1	3	4		
61	María. C. González Suarez.	La Magdalena.	Oviedo.	500	Id.	1	1	8					
62	Antolina González Sanchez.	Corrales.	León.	500	Elemental	1	1	5				Marcenado, Siero.	500
63	Paula Vivas Gil.	Sermo.	Oviedo.	500	Superior		11	19					
64	Filomena Estévez Rivera.	Cabrera y Espinosa.	León.	500	Elemental		10	10					
65	María Rosario Oviedo Piquero.	La Foz.	Oviedo.	500	Superior		10	7					
66	Felisa Vizcaino González.	Matalbaniega.	Palencia.	500	Id.		8	21					
67	Dolores Crecente Penado.	Fresnedo.	Oviedo.	500	Id.		7	27					
68	María Antonia Mesonero.	Urria.	Id.	500	Id.		6	5	2	2	29		
69	Juana Costoya.	Genestaza.	Id.	500	Elemental		6	5	2	2	29	Collada, Siero.	500
70	Virginia Vinagre Rodríguez	Pendás-Bode.	Id.	500	Id.		6	5	2	2	1		
71	Aurelia Fernández Alvarez.	Rubiano.	Id.	500	Id.		6	5	1	7	28		
72	Carolina Cuesta García.	San Esteban-Pastur.	Id.	500	Superior		6	5	1	2	19		
73	Emilia Crespo Vena.	Santa Ana.	Id.	500	Elemental		6	5	1	1	7		
74	Emilia Marbán Gutierrez.	Genicera.	León.	500	Id.		5	29					
75	Teresa Olvagaray de la Torre.	Lavandera.	Id.	500	Superior		5	27					
76	Emilia Montero Martín.	Tarna de Caso.	Oviedo.	500	Elemental		5	25	2	1	21	Busto, Villaviciosa.	500
77	Feliciana Vazquez Villarino.	Candaosa-Añides.	Id.	500	Superior		5	25	1	10	1	Villa, Corvera	500
78	Andrea Gil Lucas.	La Montaña.	Id.	500	Id.		5	22					
79	Evarista Rodríguez Alvarez.	Calleras (sustitución).	Id.	500	Elemental			6				Celón, Villagrufe.	500
80	Maximina Lopez Menendez.	Castañedo (sustitución)	Id.	500	C.º de aptitud			6				Santo Adriano.	500
81	Juana Sanchez Román.				Elemental				11	4	26		
82	Fidela del Rio Calvo.				Id.				10	2	25		
83	Amparo García Iglesias.				Id.				8	7	24		
84	Demetria Gomez Segovia.				Superior				8		27		

(Continuará.)

Nota.—Las que figuran con los números 50 y 76 fueron propuestas en León.

PROVINCIA DE OVIEDO

AÑO DE 1905

SECCIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

RESUMEN de gastos de las cuentas del segundo trimestre correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia.

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
	GASTOS DEL AYUNTAMIENTO	POLICIA DE SEGURIDAD	POLICIA URBANA Y RURAL	INSTRUCCION PUBLICA	BENEFICENCIA	OBRAS PUBLICAS	CORRECCION PUBLICA	MONTES	CARGAS	OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION	IMPREVISTOS	AMPLIACION	RESULTAS	DEVOLUCIONES	VIARIOS	Pesetas
Allande...	2.545 70		450	62 50	249 75											
Aller...	12.116 82	2.080 03	1.200	3.422 95	1.548 42	6.703 16	214 49	860	8.851 33			210				
Amieva...	1.042 20		217 30	885 30		62 50	1.950	620 15	20.672 81	665 60	500	42.111 01			179 52	13.623'29
Avilés...	11.685 44	4.532 95	17.581 47	2.642 87	4.887	16.722 05	9.139 87	25	4.314 40	105	170				2056 75	95.738'30
Avilés (z.e.)	1.653 86	437 10							62.197 86	9.000	942	16.254 35				7.421'70
Bimenes...	1.781 23			455 27								8.000				155.581'86
Boal...	3.378			129 81	388 50										2500	12.590'96
Cabrales...	115			1.434 12			300	177 50	3.306 40		335					5.877'90
Cabranes...	2.141 45		12	154 15		277 63	422 47		6.912 26		50	2.480 30				14.009'18
Candamo...	1.605 57				689 85		10		20.030 32		30	2.303 90			192 81	5.913'34
C. de Onís...	3.470 25	450	600 50	415 65	100	2.050 55	1.266 64	601 80	4.555 21		288 65	444 13				5.957'19
C. de Lineo...	4.319 48	1.128 72	3.309 84	599 08	3.437 97	600	1.526 21		278 75		492 50	1.526 16				8.675'44
Caravia...	1.362 98		44 99	555 20					15.705		450 69	26.123 41				30.415'02
Carreño...	10.059 02	1.285 67	1.282 25	1.099 59	292 25	3.041 94	41		1.245 08							57.260'40
Caso...	2.321 10	25	18 75	75	92 50	105 75			14.192 12	2.416 47	919 83	9.718 59				3.673'07
Castriellón...	5.851 54			1.235 83	80	82	804 62		5.931 22	468	563 50	8.094 50				44.348'73
Castropol...	934		400	5	480	98			8.359 15		40	5.892 74				17.695'32
Coaña...	1.800 84			445 60					73 50			16.110 15				22.345'88
Colunga...	4.359 14	764	2.415	2.345 58		225	530 42	122	1.971 60			4.918 38				18.100'65
Corvera...	1.082 50			250 06		2.800	186 08		9.449 21	1.663 20						9.258'42
Cudillero...	4.204	687 31	953 95	3.132 88	250	228 10			3.942 58			4.740 74				26.488'29
Degaña...	1.137 50			273 78					17.179 22		75	2.875 46				11.126'68
El Franco...	2.655 48			1.262 73					1.183 85			7.701 78				34.712'24
Gijón...	31.843 13	47.104 91	63.468 35	36.270 43	18.523 56	53.495 48	11.249 55		5.779 05		6 20	170 64				2.595'13
Gozón...	2.508 55	350 95	591 63	534 75	6 50	25 35	905 55		286.961 81	62.229 46	1.217 89	212.669 49			437 40	9.874'10
Grado...	3.007 74	850 55	3.306 54	1.154 45	1.757	901 46	43 90		11.012 63	437 50	668 20	3.368 04				825.471'46
Gr. Salme...	1.584 50		85						38.557 91	220	1.630	19.353 73				20.409'65
Ibias...	2.822				825				1.806 36			1.653 28				70.783'28
Illano...				661 12			75		6.644 76		64 20	619 48				5.129'14
Illas...	995			305 72			266 22		1.915 13							11.050'44
Langreo...	11.275 78	13.771 43	11.951 40	14.005 80	5.132 40	16.474 21	2.017 50		2.667 87		228					2.576'25
Laviana...	6.824 57	2.235 41	2.229 92	3.169 95	789 50	498	715		26.889 24	42.617 89	747 56	20.198 01				4.462'81
Lena...	3.860 25	820 06	1.071 95	2.571 38	216	187 50	954 50		7.320 67		891	23.819 55				165.081'22
Leitariegos...	240			76 35		100			7.547 83			37.751 44				48.492'97
Llanera...	2.455 20	619		577 16	64				320 98							54.989'91
Llanes...	9.702 78	2.940	4.360 34	5.549 74	1.857 78	1.486 34	2.577 70		9.230 48	80 50	37	804				737'33
Mieres...	15.647 79	12.639 99	10.532 62	15.361 67	10.086 95	40.037 37	527	296 50	42.377 73		175	15.313 83				14.612'77
Miranda...	1.613 75		301 75	2.030 44	857 95				34.275 08	46.185 42	2.254 50	154.447 15				86.341'24
Morcin...	1.516 50						730 85		8.009 50		167 65	3.652 72				342.312'04
Muros...	3.245 96	474 96	600 25	1.086 26	375				72 13			4.522 05				17.422'61
Nava...	1.964 70			469 50	104 75				1.967 48		140	1.828				6.110'62
Navia...	4.303 31		743 50	2.618 92	688 10	1.888 95	599 84		290			12.537 28				9.778'01
Noreña...	4.151 94	1.726 62	824 98	895 31	150		275		1.230 93		116 50	8.604 81				16.266'88
Onís...	851 44		21	895 31	150		125		8.330 04		209 25	2.562 92			15397 02	31.245'32
Oviedo...	25.729 38	18.755 43	38.242 66	30.315 06	13.846 13	64.885 26	179 50		1.944 10			2.509 97				23.126'72
Parres...	4.868 13	1.296 72	286 06	3.725 28	389 13	1.608 73			62.569 70	9.892 38	2.071 80	204.126 46				6.535'19
Peñal (v.a.)	875			847 27					9.157 42		347 40	11.556 64				500.613'16
Peñal (v.b.)	856 65	40		1.580 86	108 25		182		1.065 14		30 20	2.000				33.262'53
Pesoz...	65 81			332 46					3.812 45		55	1.289 16				4.817'61
Piloña...	4.297 62	821 20	340	1.792 43	2.106 66	757 55	3.492 33		1.123 20							7.924'37
Ponga...	2.922		25	1.932 40		318 50			6.799 02	832 50	631 60	3.177 36				1.521'47
Pravia...	5.915 82	833 30	4.130 05	1.483 16	421 81	4.239 60	368 28	1.154	5.037 78							25.048'27
Proaza...	2.367 50	50	25	341 77	172 50				9.146 86	490	477 32	4.076 23				11.439'68
Quiros...	3.416 85		200	3.256 88	600	866 10	25		1.860 11		206	7.668 99				31.602'45
Regueras...	862 30			224 50			227 49	410 90	7.274 20	250	214 50	3.160 67				12.789'86
R.ª riba...	686 13					50 60			5.083 39		44 50	1.068 04				19.264'20
Riosa...												341 68				7.921'12
Ribadesella	6.582 48	1.964 50	1.878 50	2.203 45	433	1.280 15	25		15.683 92		699 17	5.016 65				1.078.41
Ribadedeva	1.299 64		10	1.371 31	525	681			1.439 55		425 08					35.766'82
Salas...	7.324 22	1.076 50	1.808 07	4.718 41	813 85	2.904 27	365 40	195	22.493 73	300	216 10	4.479 53				10.426'11
S.ª E.ª Oscos	875			697 51	11 50		2		2.136 30			9.402				51.422'55
S.ª M.ª Oscos				269 92					949 80			1.080 89				4.814'20
S.ª M.ª R.ª Ar.ª	5.900 44	1.622 92	143 50	4.003 70	3.054 65	8.066 97	805		10.233 58	4.145	342	3.139 79				4.359'42
S.ª T.ª Adres												4.715 54				43.033'30
St. Adriaño	650											476 41				476'41
Sariego...				39 47							14	1.990 58				2.654'58
Siero...	7.225 57	3.553 96	1.132 01	4.978 49		1.750 17	2.000		746 94			3.395 53				4.181'94
Sobrescobio	1.277 50	44 69	53	74 37	23				5.687 26	3.617 98	2.632 46	26.246 83				58.824'73
Somiedo...									1.840 34		532 85	2.174 70				6.660'45
Soto Barco	4.479 18		748 50	207 55	487 50	359 27		37 25	4.384 02	250	467 12	1.589 10				1.589'10
Tapia...	2.659 50		205						7.329 61			5.234 14				16.654'53
Taramundi	1.002 50			701 72					3.083 08			1.037 80				10.468'01
Tevera...	3.441 50		393	984 07	1.462				2.890 64			60 90				5.825'10
Tineo...	5.557 93	1.675 10	2.345 50	100	57 25	40 50	1.759 52		3.188 57		40 50	15.994 60				9.232'11
Valdés...	7.538 11	903 75	1.520 53	4.985 13	981 54	1.469 23	1.640 75		36.214 49		349 16	20.257 11				30.759'47
V. Ribadeo	4.037 54	592 62	2.350 36		1.029 50	1.000			12.762 50			2.469 64				75.865'80
V.ª Oscos...	717 33			482 67		74			1.244 83		3 50	230 38				24.242'16
Villaviciosa	9.629 30	2.740 84	3.398 26	3.401 71	1.686 43	2.083 11	1.639 33		34.253 97	13.200	392 75	2.412 81				2.752'71
Villayón...																74.748'51
Y.ª y Tameza	580				12				776		20	1.104 27				2.492'27
TOTAL	316.283 98	130.896 19	187.845 78	183.908 56	83.027 45	241.231 07	51.349 31	4.500 10	980.349 23	199.066 90	24.022 53	1.087.493 42		464 40	20326 10	3.510765'02

NOTA.--No se figuran en este resumen los datos del Ayuntamiento de Riosa por no haber podido formar los balances y cuentas correspondientes, en virtud de haberse quemado el Archivo municipal, según manifiesta el Alcalde. -- Colubi.

Oviedo 29 de Diciembre de 1905.—El Gobernador, *Felipe Rodriguez de Arellano*.

(R. al núm. 4.458)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

José María Carrelo Martínez.
Manuel Osorio Martínez.
José Quiatana Rodríguez.
Inocencio Arango Barcia.
Francisco Villabrillo Lopez.
Pedro Alvarez Fernández.
Ramón Riberas Díaz.
Gaspar Perez Linares.
José Perez Rodil.
Ramón Carrelo Marquez.
Rafael Villanueva.
Manuel Lombardero Mendez.
Antonio Arango López.
José Martínez Vinjoy.
Ramón Freije Alonso.
Jesús Perez Acevedo.
Balbino González.
Antonio Magadán Seijo.
Manuel González Martínez.
Antonio Lopez Perez.
Antonio Lopez Murias.
Manuel Freije Díaz.
Sinforiano Quintana.
Salustiano Parago Nuñez.
Juan Quintana Linares.
Gaspar García Rodil.
José Perez Fernández.
José Freije Alonso.
José Martínez Lopez.
Manuel García Samartino.
Santa Eulalia de Oscos, Febrero
14 de 1906. El primer Teniente de
Alcalde, José María Niño.
R. al núm. 643

Alcaldía de Cabrales

EDICTO

D. Manuel Noriega Ardines, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
Cabrales.

Hago saber: Que por renuncia del
que la desempeñaba se halla vacante
la plaza de Médico titular de este Mu-
nicipio, dotada con el haber anual de
1.250 pesetas, que aparecen consigna-
das en el presupuesto municipal ordi-
nario del actual año.

Los aspirantes presentarán sus ins-
tancias debidamente documentadas en
la Secretaría de este Ayuntamiento,
durante el plazo de treinta días á con-
tar desde la inserción de este edicto
en el BOLETIN OFICIAL, ateniéndose á
la Instrucción de Sanidad y Regla-
mento del cuerpo de Médicos titula-
res de 11 de Septiembre de 1901.

Cabrales 16 de Febrero de 1906. —
El Alcalde, Manuel Noriega.
R. al núm. 647

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados
por la Excm. Corporación muni-
cipal de este concejo durante el mes
de Enero de 1906, aprobado en se-
sión del día 7 de Febrero siguiente:

Sesión del día 1.º

Acta de constitución del Ayunta-
miento.

Nombramiento de cargos.

Se determina el día en que se han
de celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión del día 10

Por mayoría fué aprobado el ex-
tracto de acuerdos tomados por S. E.
en el mes de Diciembre último.

El Sr. Alcalde Presidente puso en
conocimiento de S. E. el nombramien-

to que hizo de Alcaldes de barrio para
el bienio de 1905 á 1908.

Se fija en distritos el término mu-
nicipal del modo que ya lo estaba an-
teriormente.

Se acuerda el nombramiento de
Comisiones permanentes y se eligen
los Concejales que han de desempe-
ñarlas.

Sesión del día 19.

Pasó á informe de la Comisión de
Policía rural una solicitud de D. José
Suárez Rodríguez, sobre construcción
de una casa en Villalegre.

En virtud de una manifestación del
Sr. Presidente, se acordó la rescisión
del contrato de arrendamiento de los
derechos de la pescadería, en virtud
del abandono que hizo D. Carlos Gar-
cía Fernández, disponiendo se instruya
contra el mismo el expediente corres-
pondiente para exigirle las debidas
responsabilidades.

A informe de la Comisión de Poli-
cía rural pasó una solicitud de Don
Francisco González y Solís, sobre ree-
dificación de una casa en Villalegre.

Enterada la Corporación de un ofi-
cio que dirigió D. Rafael Vigil, se nom-
bró una Comisión para que estudie el
asunto referente á la luz eléctrica y
emita el informe que crea oportuno,
teniendo en cuenta los antecedentes
del particular y las consultas dadas
por los Letrados y de que también se
dió cuenta.

Se dispuso que la pobre enferma
crónica Juana García Barbón continúe
por un mes más en el Hospital de esta
villa.

Fueron aprobadas las liquidaciones
realizadas por la Contaduría de los
presupuestos del Ayuntamiento y Zona
de ensanche del ejercicio de 1905, así
como las relaciones de deudores y
acreedores formadas con arreglo á lo
dispuesto por el art. 2.º del Real decre-
to de 21 de Marzo del año próximo
pasado.

Quedaron sobre la mesa hasta la
primera sesión y para estudio de los se-
ñores Concejales varias cuentas de
gastos que presentó el Contador para
su pago.

Sesión del día 24

Fueron aprobadas las cuentas que
desde la sesión anterior quedaron so-
bre la mesa para estudio de los Conce-
jales, disponiendo su pago.

Se determinó el número de seceio-
nes en que se ha de dividir el término
municipal para realizar el sorteo de los
vocales de la Junta municipal que ha
de funcionar en el corriente año.

Enterada la Corporación de un ofi-
cio que ha dirigido el Sr. Administra-
dor de Hacienda de la provincia, refe-
rente al Registro fiscal de la propiedad
urbana, se acordó que el Sr. Presidente
lo conteste en vista de los anteceden-
tes que resulten sobre el particular.

Pasó á informe de la Comisión de
Policía urbana y Director facultativo
una solicitud que presentó D. Armando
Fernández Cueto, á nombre de la seño-
ra Marquesa viuda de San Juan de
Nieva, sobre cerramiento de una finca
lindante con la calle de las Artes.

En virtud de una manifestación del
Sr. Presidente se acordó reclamar á los
herederos del difunto D. Pedro Carre-
ño los libros que legó al Ayuntamien-
to para una biblioteca.

Dada cuenta de un oficio que diri-

gió el Sr. Subdelegado de Medicina se
nombró una comisión para que, aso-
ciada al mismo, inspeccionen las casas
que denuncia por no reunir buenas
condiciones higiénicas para ser habi-
tadas.

Pasó á informe de la Comisión de
Policía urbana y Director facultativo
una solicitud que presentó D. Arman-
do Fernández, á nombre de D. Ramón
Fernández Valdés, sobre construcción
de una casa en la calle del Marqués de
Teverga.

Fueron aprobadas varias cuentas y
se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 31

Se dispuso anunciar al público por
quince días las operaciones de rectifi-
cación del empadronamiento vecinal.

Fueron aprobadas las condiciones
bajo las cuales se ha de realizar el re-
mate de los derechos de puestos en la
pescadería.

Pasó á informe del Sr. Contador
una solicitud de D. Juan Álvarez, co-
mo Gerente de la sociedad Juan Alva-
rez y Compañía, que interesa el cobro
de la cantidad que se le adeuda por
el suministro de alumbrado público
eléctrico.

Quedó aprobada, como definitiva,
la lista de electores que tienen derecho
al nombramiento de Compromisarios
para la elección de Senadores.

Moción del Sr. García de Castro
respecto á necesidad de construir pasos
de adoquines en la playa denominada
de San Sebastián.

En virtud de una manifestación he-
cha por el Concejil D. Francisco Pé-
rez, se nombró á D. Francisco Legor-
budo para formar parte de la Comisión
de Policía rural correspondiente al se-
gundo distrito.

Fueron aprobadas varias cuentas y
se acordó el pago de su importe.

Avilés 5 de Febrero de 1906. —El
Alcalde, Florentino Mesa. —El Secre-
tario, Cayetano Prada.

R. al núm. 494

Alcaldía de Valdés

D. Ramón Asenjo, Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que al día siguiente
de transcurridos los diez posteriores al
en que este anuncio aparezca inserto
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,
se celebrará en el salón de sesiones de
este Ayuntamiento, de once á doce de
la mañana, la segunda subasta de los
derechos sobre las especies de consu-
mo que á continuación se expresan:

Carnes vacunas, lanares ó cabrías
en cecina ó saladas.

Idem de cerda saladas.

Aceites de todas clases.

Vinagre.

Arroz, garbanzos y sus harinas.

Cebada, centeno, maíz, mijo, pani-
zo y sus harinas.

Los demás granos y legumbres se-
cas y sus harinas.

Pescados de río y mar, sus escabe-
ches y conservas.

Jabón duro y blando.

Carbón vegetal.

Idem de cok.

Conservas de frutas.

Idem de hortalizas y verduras.

Sal común.

Esta segunda subasta se anuncia

en iguales términos que la anunciada
en el edicto de esta Alcaldía publicado
en el BOLETIN OFICIAL de 7 del corrien-
te, y por el mismo tipo anual de no-
venta y cuatro mil ciento diez pesetas
treinta y cuatro céntimos, y se admi-
tirán posturas por las dos terceras par-
tes de éste; adjudicándose al mejor
postor sin ulterior licitación; pero en
este caso el arriendo se hará por un
año económico solamente.

El pliego de condiciones del rema-
te se halla de manifiesto en la Secre-
taría de este Ayuntamiento.

Luarca dieciocho de Febrero de
1906. —Ramón Asenjo.

R. al núm. 646

Alcaldía de Corvera

Hago saber: Que terminado el pa-
drón de cédulas personales de este
concejo para el año actual, queda ex-
puesto al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento por término de
diez días, durante cuyo plazo puede
ser examinado por los interesados,
quienes podrán presentar las reclama-
ciones que crean justas.

Corvera 20 de Febrero de 1906. —
El Alcalde, Manuel S. Menéndez.

R. al núm. 672

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Terminado el padrón de cédulas
personales de este Concejo para el co-
rriente año, se haya expuesto al pú-
blico en la Secretaría de este Ayun-
tamiento por término de diez días pa-
ra que durante dicho plazo pueda ser
examinado y formularse reclamacio-
nes, pues una vez transcurrido no se
admitirá ninguna.

Parres 20 de Febrero de 1906. —El
Alcalde, Joaquín de las Cuevas.

R. al núm. 671.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada
por el Sr. Juez de instrucción del dis-
trito de Occidente de esta villa en el
sumario que con el número 19 del
corriente año se sigue en el mismo
bajo la fe del que autoriza, por la pre-
sente se cita á los vecinos de esta villa
Ruperto Estrada y Joaquín, cuyo ape-
llido del último y demás circunstan-
cias de ambos se ignoran, á fin de que
en el término de seis días, á contar
desde la fecha de la inserción de la
presente comparezcan ante este Juz-
gado á prestar declaración; previnién-
doles que de no verificarlo les parará
el perjuicio á que haya lugar con arre-
glo á derecho.

Gijón á diecisiete de Febrero de
mil novecientos seis. El Actuario,
Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 679

Escuela tipográfica del Hospicio provincial